REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

COMITÉ DE ÁRBITROS

TEMPORADA 2021-2022

CIRCULAR Nº1 CAFM

COLEGIACIÓN Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

COLEGIACIÓN*

Se establece el periodo de colegiación **para la presentación de la documentación y pago de las cuotas entre el 15 de mayo y el 15 de Junio de 2021.** La colegiación se realizará **de forma telemática a través de la intranet,** tal y como se indica en el manual remitido por el CAFM.
Los importes indicados se abonarán **íntegramente** según la categoría actual, y ante cualquier cambio de categoría posterior, se ajustarán las cuotas a partir del día 1 de julio de 2021.

Importe total de colegiación por categorías

CATEGORIA	CUOTA AFILIACIÓN	RECONOC. MÉDICO	EQUIPACIÓN **MAKRON**	ASISTENCIA MÉDICA	SEGURO ACCIDENTE	TOTAL
1ª DIVISIÓN**	CTA					
AA. 1ª DIVISIÓN**	CTA					
2ª DIVISIÓN**	CTA					
AA. 2ª DIVISIÓN**	CTA					
IBERDROLA (Árbitras y A.A)**	CTA					
1ª y 2ª RFEF**	CTA					
AA. 1ª y 2ª RFEF**	CTA					
3ª DIVISIÓN	90,00	35,00	---	230,00	15,00	**370,00 €**
AA. 3ª DIVISIÓN	85,00	35,00	---	115,00	15,00	**250,00 €**
PREFERENTE	55,00	35,00	---	60,00	15,00	**165,00 €**
AA. PREFERENTE***	50,00	35,00	---	60,00	15,00	**160,00 €**
1ª REGIONAL	40,00	35,00	---	60,00	15,00	**150,00 €**
REGIONAL	25,00	35,00	---	60,00	15,00	**135,00 €**
JUVENIL	15,00	35,00	---	60,00	15,00	**125,00 €**
FÚTBOL 7	15,00	35,00	---	60,00	15,00	**125,00 €**
FÚTBOL BASE Y AUXILIARES	25,00	35,00	---	60,00	15,00	**135,00 €**
Delegado de Partido CTA**	CTA					
Informador 1ª y 2ª RFEF**	CTA					
Delegado de Partido CAFM	30,00	---	---	15,00	15,00	**60,00 €**

**Todas las solicitudes de colegiación quedan a disposición del visto bueno de la Junta Directiva del CAFM para su aceptación, así como las que sean entregadas fuera del plazo establecido, tal y como recoge el Reglamento General de la RFFM*

***El CTA establecerá la cuota de colegiación, que será común a todos los Comités Territoriales. Será el propio CTA quien cobre el alta de la licencia en esta categoría.*

****Los Árbitros Asistentes de Preferente que ostenten otra categoría como árbitro principal, deberán formalizar la colegiación en ambas categorías, abonando el importe íntegro correspondiente a su categoría principal como árbitro, y únicamente la cuota de afiliación como árbitro asistente de Preferente.*

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Los Reconocimientos Médicos tienen validez por un periodo de **un año**, por lo que se realizaran en las mismas fechas en que se efectuaron en el año anterior.

Árbitros y árbitros asistentes de CATEGORÍAS NACIONALES:

- El reconocimiento médico para los árbitros y árbitros asistentes de categoría nacional se efectuará en la **MUPRESFE**, sita en la C/ Cardenal Cisneros, Nº 77 (Tfno. 91 446 13 54). **La cita para el reconocimiento deberán gestionarla por teléfono a través del CAFM.**

Árbitros y árbitros asistentes de CATEGORÍAS AUTONÓMICAS:

- El reconocimiento médico para los árbitros y árbitros asistentes de categorías autonómicas lo realizarán en la clínica KLYNOS de la C/ Zurbano Nº 29. 28010 Madrid. **Se debe solicitar cita previa a través de la ficha personal de la intranet,** desde la pestaña ***"Citas Médicas"*** tal y como se explica en el manual de procedimiento remitido por el CAFM mediante la circular Nº4 de la temporada 2020-2021.

Es obligación y responsabilidad de cada árbitro saber la caducidad de su reconocimiento médico para pedir cita con la suficiente antelación y así poder renovarlo antes de que le caduque, ya que **NO SE DESIGNARÁ PARTIDO NI SE CONVOCARÁ A PRUEBAS FÍSICAS a quien tenga su reconocimiento médico caducado.**

El reconocimiento médico de jugador NO CONVALIDA EL DE ÁRBITRO.

El día de la cita deberá presentarse en ayunas por lo menos con 6 horas de antelación a la hora indicada y observando una dieta baja en grasas para la extracción de la sangre. En el caso que sea precisa la repetición del análisis de sangre por observar valores anómalos, el importe de 35,00€ correspondiente, será abonado por el interesado. Así mismo, el día de la cita debe presentar en el centro médico la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y fotografía tamaño carnet
- Ficha para el reconocimiento médico que se debe imprimir desde la intranet.

Todos aquellos árbitros citados para su reconocimiento médico anual que no se presenten al mismo sin avisar o justificar su ausencia con al menos 24h. de antelación, se les cargará 17,00€ en la cuenta que mantiene con el Comité de Árbitros para poder ser citado de nuevo.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE LESIÓN

- Para consultar el procedimiento a seguir en caso de lesión, visitar:
  - Categorías Autonómicas: *https://www.aon.es/site/federacionfutbolmadrid/*
  - Categorías Nacionales: *https://www.rffm.es/categorias-nacionales*
- **El plazo máximo de comunicación de una lesión al CAFM será de 48 horas.**
- En caso de urgencia para la asistencia de árbitros de categorías autonómicas, se deberá llamar al teléfono de asistencia 24 horas **91 325 55 68**, dónde coordinarán la asistencia a urgencias en el centro concertado, y se deberá indicar el **número de póliza de la RFFM 47521496.**

  Si la atención requerida no precisa de los servicios de urgencia, se deberá rellenar el parte de accidente y remitir a través de la intranet (buzón Comité de Árbitros). Una vez recibido, el CAFM lo tramitará con la aseguradora que se pondrá en contacto con el interesado en un plazo máximo de 48 horas para concretar la cita en el centro médico que proceda.
- No está permitido solicitar asistencia sanitaria en centros no concertados, ya que no serán atendidos los gastos asistenciales que se produzcan (salvo en los casos de urgencia vital).

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

COMITÉ DE ÁRBITROS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PROTOCOLO DE PARTIDOS CAFM

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

DESIGNACION DE PARTIDOS

En condiciones normales de competición, las designaciones se envían **a lo largo del martes** de cada semana a través de la intranet. Una vez recibidas las mismas, deberán ser confirmadas por el árbitro, momento en el cual se considerarán aceptadas a todos los efectos de manera definitiva.

Una vez gestionadas y enviadas las designaciones por parte del CAFM, **aquellas que no hayan sido confirmadas antes de las 12:00h. del jueves** anterior a la celebración del partido **serán canceladas,** siendo en este caso imprescindible justificar el motivo por el que no se han confirmado los partidos, para evitar así poder incurrir en una falta, y en consecuencia ser sancionados.

Si por la circunstancia que fuere, un árbitro **no recibiera designación** alguna el miércoles anterior a la celebración de la jornada de liga, **deberá enviar un correo electrónico a través de la intranet** (dirigido al buzón ***"Nombramientos CAFM"***) para comunicar tal circunstancia, de tal forma que desde la vocalía se os dará respuesta, indicando los motivos en el caso de ser correcta la situación, o por el contrario subsanar la incidencia.

Para solventar cualquier duda relativa a las designaciones, los árbitros deberán ponerse en contacto con el CAFM durante las siguientes 24h. desde la recepción de la designación a través del intranet (buzón *"Nombramientos CAFM"*), **o en caso de extrema urgencia,** mediante llamada telefónica al **917791618 - 917791619** en horario **de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas (miércoles de 9:30 a 18:00 horas)**

Procedimiento a seguir una vez confirmadas las designaciones arbitrales

Los árbitros y asistentes deberán **comprobar los días y horarios** de los partidos, la **dirección** de la instalación deportiva, la **distancia** desde su domicilio a las instalaciones, o en el caso de ir directo desde otro partido, desde un campo al otro, para evitar imprevistos **de cara a llegar a el destino con el tiempo suficiente establecido por la normativa vigente.**

En el caso de que el pronóstico del tiempo prevea la posibilidad de fuertes lluvias, nieve, o alteraciones de orden metereológico, deberemos contemplar tal circunstancia a la hora de preparar el partido y **calcular el tiempo necesario para llegar con la antelación suficiente a las instalaciones** donde se dispute el encuentro.

Indicar también que debido a posibles cambios en los horarios o modificación de los calendarios durante días sucesivos a la recepción del nombramiento, **los árbitros deben estar atentos a la intranet** durante la semana, por si se produjera **algún cambio en sus designaciones,** o por si hubieran recibido alguna otra por necesidades del CAFM.

En el caso de los partidos en los que actúen árbitros asistentes, los árbitros principales deberán ponerse en contacto con ellos con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del partido para confirmar horario del partido, lugar de celebración, **punto de encuentro para acceder a la instalación el trio o cuarteto a la misma vez**, las instrucciones de cómo actuarán durante el partido para estar coordinados y así formar un buen equipo, y la indumentaria oficial que se va a utilizar, antes y durante el partido.

ÁRBITROS SUPLENTES LOS FINES DE SEMANA

Cada jornada de liga se designarán árbitros suplentes para las diferentes categorías. Estas designaciones se comunicarán utilizando el mail personal y el de la intranet, **debiendo ser confirmadas respondiendo a dicho mail** por cualquiera de estas vías.

El árbitro suplente será remunerado por este nombramiento, siempre y cuando no sea designado para dirigir un partido durante el tiempo de la guardia, se haya intentado contactar con él para cubrir un partido y no se le haya podido localizar, o si al localizarle se le asigna un partido y declina a hacerlo. En ninguno de esos tres casos el árbitro percibirá cantidad alguna por su condición de árbitro suplente representando, en su caso, **un incumplimiento de sus obligaciones arbitrales por lo que podría ser sancionado.**

INDUMENTARIA OFICIAL

Se deberá dirigir los partidos **con ropa de la marca MACRON**. En cuanto al calzado, indicar la obligatoriedad de utilizar un **calzado oscuro.**

Los árbitros (o equipos arbitrales) deberán acudir a las instalaciones deportivas donde hayan sido designados con la ropa deportiva entregada por el CAFM.

En el caso de necesitar ropa de **abrigo**, se permitirá de **cualquier marca**, pero queda **totalmente prohibido** llevar **distintivos de clubes**.

Asimismo, queda terminantemente prohibido portar pendientes, colgantes, piercings, o cualquier otro complemento de estas características tanto durante la dirección de los partidos, como en la realización de pruebas físicas y pruebas técnicas. **El incumplimiento de esta norma será motivo de apertura de expediente, y en el caso de las PF y PT, la negativa para poder realizarlas.**

PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS

Para la realización de **pruebas físicas y técnicas**, será obligatorio acudir exclusivamente con la ropa deportiva entregada por el CAFM. El árbitro que no acuda con esta indumentaria **no se le permitirá realizar las pruebas.**

Durante la realización de las pruebas físicas, y en condiciones de frío intenso, también se permitirán cortavientos y/o mallas de color negro.

Acudir tarde a una convocatoria de pruebas será motivo de no admisión, salvo que disponga de la autorización expresa del Presidente (previa justificación).

Tal y como figura en las correspondientes circulares que regulan las pruebas físicas y técnicas de cada temporada, los únicos motivos por los que se justificará la no realización de las pruebas en primera convocatoria (de carácter obligatorio), son: **Incompatibilidad horaria con el trabajo, exámenes, enfermedad, o en el caso de las pruebas físicas, lesión (debidamente justificada)** que imposibilite su realización.

En todos los casos, se deberá remitir el justificante de la ausencia al Presidente a través del buzón de correo interno *"Presidente CAFM"*, quien determinará si se considera justificada o no la ausencia, **con una antelación de 15 días** a la fecha de celebración de dichas pruebas.

No se aceptará justificación alguna fuera de plazo, con lo que de producirse esta situación, se consideraría como **NO PRESENTADO,** y por tanto, el árbitro o árbitro asistente implicado deberá presentarse a la convocatoria de repesca, **perdiendo la opción de bonificar.**

En el caso de la **segunda convocatoria** de la temporada, al ser **opcional** (para algunas categorías), no se aceptará justificante alguno en el caso de no poder acudir, con lo que no existirá la posibilidad de repesca.
En la Circular Nº3 de la temporada, se detallarán las categorías y/o árbitros inmersos en los programas específicos que están obligados a realizar las pruebas de la segunda convocatoria, así como los detalles en caso de lesión o ausencias justificadas.

DESPLAZAMIENTO HASTA EL CAMPO

Debe programarse **con la antelación necesaria** para realizar el traslado en el medio de transporte elegido, añadiendo un margen prudencial para afrontar cualquier imprevisto en el trayecto (tráfico, averías, retrasos, etc.)

Antes de salir de su domicilio, el árbitro debe conocer y prever todo lo necesario para evitar llegar a la instalación fuera del horario establecido (climatología, posibles atascos, posibles obras en el trayecto programado, dificultad de aparcamiento…)

AL LLEGAR A LAS INSTALACIONES Y ANTES DEL COMIENZO DEL PARTIDO

El horario establecido para la llegada a la instalación deportiva será de **UNA HORA de antelación** a la hora fijada para el inicio del partido, salvo que el árbitro por el retraso en su partido anterior no le permita desplazarse con el tiempo necesario para cumplir con ese horario.

Cuando actúen árbitros asistentes, los miembros del equipo arbitral deben entrar juntos a las instalaciones y del mismo modo abandonarlas, salvo necesidad de que alguno de ellos lo haga antes para poder acudir en hora a otro partido designado.

Cuando las circunstancias así lo permitan, el equipo arbitral debe hacer una breve **inspección al terreno de juego** para comprobar el estado del mismo, así como de las redes de las metas, la correcta marcación del terreno de juego, ausencia de elementos peligrosos (por ejemplo, las metas portátiles), y la presencia de los banderines de esquina. En el caso de detectar alguna deficiencia, el árbitro lo comunicará de inmediato al Delegado de campo o de equipo para que pueda subsanarla antes del partido, y así evitar retrasos en el comienzo del mismo.

Ya en el vestuario, **reclamaremos la presencia de los delegados de ambos equipos** para mantener con ellos una **reunión rutinaria de comprobaciones prepartido**, donde tendrán que quedar claros como mínimo, los siguientes aspectos:

- Preguntaremos a los delegados si han **actualizado la alineación** desde la plataforma y descargaremos los datos para comprobar, en su presencia, que los participantes y oficiales que nos aparecen en el acta tras la descarga son los correctos. En caso afirmativo, la grabaremos **y bloquearemos la edición del acta para que ellos no puedan seguir haciendo cambios en la misma.** Ante cualquier circunstancia sobrevenida que afecte posteriormente a las alineaciones, seremos nosotros los únicos que podremos alterar los datos del acta. De esta manera, evitaremos posibles problemas y/o malos entendidos.
- Preguntaremos por el número de oficiales presentes e inscritos en la relación previa descargada al acta. En este punto, **es recomendable contrastar que la identidad de las personas que figuran en la relación aportada coincide con los presentes,** ya sea mediante comprobación visual (con la foto que aparece en la licencia digital), o bien solicitando al delegado algún documento que acredite su identidad.

- Preguntaremos por el **color de las equipaciones,** tanto de los jugadores, como de los porteros con el fin de evitar coincidencias. En caso de que los suplentes lleven petos, también deberemos conocer su color.
- Preguntaremos si algún jugador lleva gafas deportivas (en caso afirmativo, solicitaremos la correspondiente autorización), vendajes, algún tipo de protección en su equipación, o sobre cualquier otro tipo de circunstancia que sea conveniente conocer antes del comienzo del partido.

Si el árbitro o equipo arbitral lo estiman pertinente (y las circunstancias lo permiten), pueden salir a realizar ejercicios de calentamiento que deberán finalizar 10 minutos antes de la hora marcada para el inicio del partido, aprovechando a su vez, y antes de regresar al vestuario para indicar a ambos delegados que los jugadores deben estar preparados para **saltar al terreno de juego 5 minutos antes de la hora oficial** establecida para el encuentro, de tal forma que no se retrase el inicio del mismo.

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS LICENCIAS DE JUGADORES Y TÉCNICOS

Si así lo solicitara alguno de los delegados de los equipos, el árbitro procederá a la **revisión de las licencias,** llamando al jugador (o a todos ellos) a su presencia en el vestuario arbitral, solicitando la presentación de un documento oficial original con fotografía que permita la identificación del jugador. En caso de que se susciten dudas sobre su identidad, el jugador en cuestión deberá escribir su nombre y apellidos, número del documento y su firma en una hoja en blanco que el árbitro fotografiará con su teléfono móvil junto a la cara del jugador para su posterior remisión a la RFFM como anexo al acta del partido. En la redacción del acta, el árbitro incluirá **su propia opinión** sobre la autenticidad de dicha licencia y su correspondencia con la identidad de la persona en concreto.

La revisión de licencias podrá ser solicitada **antes del inicio del partido y durante el descanso del mismo en todas las categorías desde Juveniles hasta Preferente** organizadas por la RFFM, **no pudiendo llevarse a cabo en las categoriás de ámbito Nacional**.

Al final del partido, únicamente podrá solicitarse la revisión de las licencias de aquellos jugadores que se hubieran incorporado al juego durante el transcurso de la segunda parte.

En las competiciones de la RFFM donde existen las sustituciones ilimitadas (**desde prebenjamines hasta cadetes),** la revisión de las licencias podrá solicitarse antes del inicio, durante el descanso, y **al final del partido,** pudiéndose realizar de todos los jugadores que hayan inscrito en el acta del partido.

DURANTE EL DESCANSO

En este periodo, el árbitro o miembros del equipo arbitral deben comprobar las anotaciones referidas a goles, sustituciones y/o sanciones disciplinarias del primer período, **y reflejarlas el acta del partido** para agilizar su cierre una vez finalizado el mismo.

Al regresar al terreno de juego, y antes de comenzar el segundo tiempo, se deben volver a **revisar las redes de las porterías** por si han sufrido algún desperfecto durante el descanso.

UNA VEZ FINALIZADO EL PARTIDO

Salvo causas de fuerza mayor que desaconsejen terminar el acta antes de abandonar las instalaciones, volveremos a reclamar la presencia de los delegados y les mostraremos el resumen del acta antes de finalizarla.

Se debe poner la máxima diligencia para evitar errores al reflejar el resultado, las sustituciones, las medidas disciplinarias aplicadas, o los incidentes en el caso de que se produzcan. En las categorías donde se permitan las **sustituciones ilimitadas,** el árbitro debe anotar en el apartado correspondiente, los dorsales de aquellos jugadores alineados que hayan participado en el juego.

Si, por cualquier circunstancia, alguno de los delegados manifestara su intención de no suscribir el Acta, el árbitro **debe reflejarlo en las incidencias del partido** (o en un anexo posterior si así lo aconseja la situación), indicando los motivos de disconformidad alegados.

Si no se termina el acta en el campo, es fundamental que nos llevemos a casa toda la información detallada y real de lo que ha sucedido en el partido, para después cerrarla en un plazo máximo de 24h.

Antes de abandonar el vestuario debemos dejarlo limpio y ordenado, cuando menos, **igual que nos lo encontramos** al llegar al mismo.

Si antes de abandonar el vestuario arbitral, prevemos posibles incidentes que puedan poner en peligro nuestra integridad, es conveniente requerir al Delegado de campo o de equipo para que valore la necesidad de solicitar **la presencia de la fuerza pública** para proporcionar la debida protección hasta llegar al vehículo y/o hasta el lugar donde se considere necesario, o por el contrario él puede garantizar vuestra seguridad a la hora de abandonar las instalaciones.

REDACCION DEL ACTA DEL PARTIDO

Para la redacción del acta tenemos que tener en cuenta que es un **documento oficial** por el cual estamos explicando objetivamente una serie de hechos y acontecimientos a personas que no han sido testigos de esos hechos, y que posteriormente **juzgarán según lo redactado en dicho documento** *(Comités de Competición).*

El acta deberá redactarse de una forma clara, precisa, detallada, **sin faltas de ortografía** y correctamente acentuada y puntuada, evitando la repetición de palabras, **sin calificar los hechos y evitando juicios de valor.** En el caso de redactar los hechos con falta de objetividad o faltando a la verdad, podremos ser sancionados atendiendo al artículo 50 del Código Disciplinario y Competicional de la RFFM.

El árbitro deberá hacer constar en ella los siguientes extremos:

- **Fecha y lugar del encuentro,** denominación del terreno de juego, clubes participantes y clase de competición.
- **Integrantes** del partido (jugadores y oficiales).
- **Resultado** del partido, con mención de los jugadores y el minuto en el que hubieran conseguido los goles.

- **Sustituciones** que se hubieran producido (excepto en las competiciones en las que son ilimitadas), indicando el momento en que tuvieron lugar.
- **Sanciones disciplinarias.** Redactaremos **todas las amonestaciones y expulsiones** que se hubieran decretado, exponiendo claramente las causas pero sin calificar los hechos que las motivaron. En los casos en los que el motivo de la expulsión sea recibir dos amonestaciones, tendremos que reflejarlas una por una en su apartado correspondiente, siendo la propia aplicación de actas la que nos genere la expulsión especificando el motivo (doble amonestación).
- **Otros incidentes** que hayan tenido lugar antes, durante y después del encuentro, en el terreno de juego o en cualquier otro lugar de las instalaciones deportivas (incluso fuera de ellas), siempre que hayamos presenciado los hechos o, habiendo sido observados por cualquier otro de los miembros del equipo arbitral, nos sean directamente comunicados por el mismo (incidentes de jugadores, de dirigentes y técnicos o de público).
- **Deficiencias** advertidas en el terreno de juego y en sus instalaciones, en relación con las condiciones que uno y otras deben reunir.

En caso de cualquier duda puedes consultar el ***Manual de Redacción de Actas*** desde el repositorio de documentación de la intranet *(Comité de Árbitros / Documentos CAFM / Manuales)*.

EN CASO DE INCIDENTES POSTERIORES AL CIERRE DEL ACTA

Cuando así lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, los **informes ampliatorios o complementarios** que considere oportuno, dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la terminación del encuentro de que se trate.

En el caso de **incidentes muy graves** con jugadores, técnicos, público, etc... el árbitro deberá ponerse en contacto (a la mayor brevedad posible) con los teléfonos de urgencia del CAFM para informar de la gravedad de los acontecimientos. El Comité de Árbitros pondrá a su disposición los servicios de asesoramiento necesarios para la elaboración del acta (o el anexo correspondiente), así como los servicios jurídicos de la Real Federación de Fútbol de Madrid en el caso de tener que interponer una denuncia.

Si se tratara de **desperfectos** ocasionados al vehículo del árbitro, es conveniente sacar fotografías antes de moverlo del lugar donde estaba estacionado, si ello no ocasiona mayores problemas.

Si sufrimos **agresión física,** deberemos llamar urgentemente a la Policía. Procuraremos identificar al agresor, asistiremos a un centro sanitario de urgencia, recogeremos el parte de lesiones, pondremos una **denuncia** en Comisaría o Puesto de la Guardia Civil más cercano a nuestro domicilio y a la mayor brevedad posible, comunicaremos con el Comité de Árbitros, que pondrá estos hechos en conocimiento de los Servicios Jurídicos de la Real Federación de Futbol de Madrid para recibir asesoramiento sobre la forma de actuar en caso de juicio posterior.

LIQUIDACIONES

Aquellos árbitros que dirijan partidos de categoría Nacional que conlleven la elaboración de una **liquidación, deberán remitirla al CAFM durante las 24 horas siguientes a la celebración del partido** con el fin de que se pueda tramitar el abono de los importes correspondientes, y así evitar retrasos innecesarios en los pagos.

EN CASO DE LESIÓN DURANTE EL PARTIDO

Si la lesión fuera del árbitro, y en el encuentro hubiera asistentes, se deberá gestionar la continuidad del partido con el asistente que correspondiera, siendo el árbitro de mayor categoría (en el caso de haber dos árbitros como asistentes), o del árbitro que actuaría como árbitro asistente 2 (en el caso de tener un asistente específico). En caso de que tal circunstancia se produjera antes del comienzo del encuentro, deberán ser los delegados de los equipos los que manifiesten por unanimidad si quieren que el partido se celebre con un solo asistente, o se suspenda (reflejando siempre en el acta tal circunstancia).

En el caso de que no hubiera árbitros asistentes, se notificaría tal circunstancia al delegado de campo o de equipo, de tal forma que de no haber algún árbitro federado en la instalación que pudiera finalizar el encuentro, este se deberá suspender.

De suspenderse el encuentro una vez comenzado, el árbitro deberá hacer constar en el acta el marcador existente, la forma de reanudar el juego y el equipo al que corresponde efectuar dicha reanudación.

En el caso de haber un árbitro que pudiera finalizar el encuentro, se deberá reflejar esta circunstancia en el acta del partido una vez finalizado el encuentro.

Si la lesión fuera de uno de los asistentes, se actuaría de la misma manera, pero de no haber nadie en la grada que pudiera cubrir esta baja, se consultará con los equipos la posibilidad de seguir el partido con un asistente menos. De no estar conformes los dos equipos, el partido se suspenderá y se hará constar tal circunstancia en el acta del partido. Es muy importante que es este caso **se refleje la disconformidad del o de los equipos** que no hayan accedido a seguir el partido con un asistente menos.

En caso de lesión, y si el árbitro o asistente tiene designados más partidos, deberá ponerse en contacto urgente con uno de los dos teléfonos de emergencias del CAFM para poder reasignar estos partidos a los árbitros suplentes.

De forma obligatoria, se deberá informar al CAFM de la lesión sufrida en el plazo máximo de 48h., y seguir el procedimiento tal y como se indica en el apartado correspondiente de esta circular.

OTRAS SITUACIONES

Si, una vez finalizado nuestro partido **se nos informara que el árbitro del siguiente partido no se ha personado en las instalaciones,** siempre que exista disponibilidad para hacerlo, el árbitro deberá arbitrar dicho partido si fuera de una categoría para la cual estuviera autorizado, debiendo comunicar previamente dicha incidencia al CAFM a través de una llamada a los teléfonos de urgencia. Una vez obtenida la autorización para dirigir dicho partido, el CAFM designará por el sistema informático el partido a ese árbitro para que pueda confeccionar el acta de manera apropiada.

INCOMPATIBILIDAD CON CLUBES Y/O EQUIPOS

Cada colegiado tiene la **obligación de notificar al CAFM** a través de correo interno, si tiene alguna **afinidad con algún club federado** (por ejemplo, porque juega o ha sido jugador en uno de sus equipos), así como de las **incompatibilidades** que pueda tener con alguno de ellos. Aquel que no cumpla con la normativa vigente al respecto, podrá ser sancionado en base al Reglamento Disciplinario de la RFFM.

SOBRE REDES SOCIALES

Está TERMINANTEMENTE PROHIBIDO alojar en las redes sociales imágenes o vídeos no autorizados (propios o de terceros) en representación o portando distintivos del CAFM. El incumplimiento de esta norma acarreará la apertura de un expediente disciplinario con solicitud de sanción ante los órganos disciplinarios de la RFFM.

UTILIZACIÓN DE LOS TELÉFONOS DE URGENCIA DEL CAFM

Durante los fines de semana, la vocalía de Nombramientos del CAFM pone a disposición de los árbitros los siguientes **teléfonos de urgencias:**

- **649 64 14 62** (José Valle)
- **649 64 14 39** (Carlos Ortiz)
- **650 765 374** (Aranjuez: Lorenzo Nebreda)
- **649 642 720** (Alcalá: Enrique Andrés)

cuyo horario será:

- **Viernes** de15:30 a 20h. **(No se deben usar los buzones de correo a partir de las 15:30 h. del viernes para comunicar emergencias)**
- **Sábado** de 9:00 a 18:00 y de 22:00 a 22:30h.
- **Domingo** de 9:00 a 18:00h.

Debido al gran número de incidencias que se producen los fines de semana es importante utilizarlos **solo en casos de extrema urgencia,** pues las líneas deben estar operativas únicamente para estas situaciones.

NO DEBEN UTILIZARSE ESTOS TELEFONOS PARA:

- Consultas técnicas sobre las Reglas de Juego o la Normativa de la Competición (el árbitro debe conocerla con anterioridad y llevar una copia en formato papel o digital para cualquier consulta que requiera)
- Incidencia en los partidos, tales como la incomparecencia de algún equipo, coincidencia de colores de las camisetas, estados del terreno de juego, coincidencia de partidos en la misma hora y campo, etc. que serán resueltas por el árbitro en el campo y reflejadas en el acta del partido.
- Incidencias en el funcionamiento de las actas electrónicas, reflejando las mismas en el acta. Si por cualquier circunstancia no se pudiera rellenar el acta en el campo, se conservarán los datos del partido y se redactará posteriormente una vez solucionada la incidencia.
- Consulta sobre la dirección de los campos donde debemos actuar. En las designaciones de partidos figura la dirección exacta del mismo, así como un plano de situación.
- Solicitar el número de teléfono de los clubes; para ello deben dirigirse a la página web de la RFFM donde figuran esos datos.
- Facilitarlos a los Clubes, pues son teléfonos exclusivos para el colectivo arbitral. En caso de necesidad, para cualquier duda o incidencia que no sea competencia arbitral, los delegados de los equipos deberán utilizar el teléfono del Servicios de Guardia de la RFFM (628 529 982) o el buzón de guardia al que se accede desde la intranet de cada club.

IMPORTANTE

- Prestar atención a el **día, hora y lugar de celebración** que figura en la designación del partido para evitar confusiones y/o equivocaciones.
- Si por alguna de las causas anteriormente expuestas, por enfermedad, lesión u otra causa de fuerza mayor **no hemos arbitrado un partido designado,** independientemente de haberlo comunicado a los teléfonos de urgencia, deberá acreditarse documentalmente en el plazo de dos días hábiles a partir de la celebración del partido **mediante documento original aportado a CAFM** (parte médico en caso de enfermedad o lesión, etc.)
- Llevar en el teléfono móvil, o en cualquier otro soporte papel o informático, **una copia de las Reglas de Juego y de la Normativa de la Competición** en la que actúe el árbitro, para poder solventar en su propio vestuario cualquier duda que pueda surgir al respecto (por ejemplo, anotar el número de sustituciones, el tiempo de juego, o el número del balón para cada categoría).
- El día anterior al partido, confeccionar una **lista de chequeo** para no olvidar incluir en la bolsa algún elemento necesario para la dirección del partido; Silbato, tarjetas amarilla y roja, bloc o papel para anotar las incidencias, lápiz y/o bolígrafo, reloj, moneda, camisetas (tres colores), pantalón, medias, botas, elementos de aseo, toalla…Incluir en la bolsa del equipamiento un cuaderno, o bloc de papel en blanco, y un bolígrafo que nos permita redactar un acta provisional de forma manual en caso necesario.
- **No llevar al campo artículos de valor,** o una elevada cantidad de dinero en efectivo. En muchos vestuarios no existen taquillas o jaulas donde pueden depositarse la ropa y los objetos de valor, por lo que es aconsejable no dejar nada en los vestuarios mientras dirigimos los partidos. En otros vestuarios si existen estas jaulas en el vestuario arbitral, con lo que se recomienda llevar un candado que ofrezca suficiente garantía para poder custodiar las pertenencias sin que nadie más tenga acceso a dicha jaula.
- Durante el fin de semana los árbitros deberán tener sus **teléfonos operativos** para poder ser comunicados en caso de producirse cambios de hora, suspensión de partidos o cualquier otra incidencia que pudiera afectar a la designación.

CAFM

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

COMITÉ DE ÁRBITROS

CIRCULAR Nº1 CAFM

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

TEMPORADA 2021-2022